



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 01 de febrero del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

VISTOS:

El Expediente N° 0649-2022 de fecha 31 de enero de 2022 presentado por Don Rufino Enciso Ríos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el Informe N° 076-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, el Informe N° 008-2022-GDS/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 034-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 080-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, el Proveído N° 059-2022-GM/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;*

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 033-2020/CMDPN, de fecha 25 de setiembre del 2020, se aprobó la Ordenanza N° 008-2020/MDPN – “Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra”;

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 008-2020/MDPN – “Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra”, debidamente publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de octubre de 2020, establece que dicha exoneración se otorgará mediante Resolución de Alcaldía, previo informe socioeconómico de la Gerencia de Desarrollo Social sobre la exoneración total o parcial de Pago del Derecho Administrativo por concepto de servicios de entierro en el Cementerio Municipal de Punta Negra a las personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional que se encuentra en imposibilidad de asumir el costo total o parcial de este derecho;

Que, mediante Expediente N° 0649-2022 de fecha 31 de enero de 2022, la persona de Rufino Enciso Ríos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, solicita la exoneración de los gastos por concepto de entierro del Sr. Joaquín Machaca Mamani, persona con discapacidad que ha fallecido, adjuntando el Certificado de Defunción, copia del DNI, copia del Carné de CONADIS y su ficha de verificación socioeconómica;

Que, con Informe N° 008-2022-GDS/MDPN de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que a solicitud del Señor Alcalde del Distrito de San Bartolo, Rufino Enciso Ríos, quien solicita la exoneración de pago de entierro del Señor Joaquín Machaca Mamani, por ser una persona de escasos recursos económicos, se procedió a efectuar la visita en el hogar y así cumplir con los requisitos solicitados en la Ordenanza N° 008-2020/MDPN, luego se procedió a realizar la búsqueda en el aplicativo SIGOF, sistema de focalización de hogares del Ministerio de Desarrollo Social, donde el señor dio como resultado, clasificación socioeconómica de Pobre, lo mismo que se verificó en su vivienda;

Que, mediante Informe N° 034-2022-GAJ/MDPN de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que Resulta Procedente la Exoneración Total del Derecho de Pago de Entierro del Señor JOAQUIN MACHACA MAMANI, solicitado por el Señor RUFINO ENCISO RIOS, para darle cristiana sepultura;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la Exoneración Total del Pago del Derecho Administrativo por concepto de entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra, solicitado por la persona del Señor **RUFINO ENCISO RIOS**, en el Expediente N° 0649-2022, para darle sepultura a don **JOAQUIN MACHACA MAMANI**, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Secretaria General e Imagen Institucional y los demás órganos competentes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JBT

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

